



26 de agosto de 2013

Honorable Luis Daniel Rivera Filomeno
Presidente Comisión de Relaciones Laborales,
Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos
Senado de Puerto Rico
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico 00902-3431


P. de la C. 529

Estimado señor Senador:

Agradecemos la oportunidad de expresarnos en torno al P. de la C. 529 que propone enmendar la Ley Núm. 230 de 12 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como Ley de Empleo de Mujeres y Menores; Asistencia Obligatoria a Escuela, a los fines de prohibir que menores de 16 años puedan ser empleados en los establecimientos en los cuales como actividad principal, se venda y/o alquile cualquier material de contenido sexual o considerado para adultos. También se dispone que en los casos de los comercios donde se vendan de forma accesoria o accidental estas mercancías, que los patronos tomen las medidas necesarias para que los menores que estén empleados en ellas no estén expuestos en el manejo y venta de las mismas.

Reconociendo que esta medida persigue proteger a nuestros jóvenes de los efectos que tienen al exponerse a situaciones relacionadas con el sexo para las cuales no necesariamente están preparados a su corta edad, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) no tiene objeción a su aprobación. Sin embargo, recomendamos se verifique el artículo que desea ser enmendado porque en nuestra versión de la Ley 230/42 el tema de los menores de 16 años se encuentra en el Artículo 16.

Cordialmente,


Lcdo. Manuel Reyes Alfonso
Vicepresidente Ejecutivo